

EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Orden de 28 de mayo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Jaraiqueo..... 1517

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Orden de 28 de mayo de 1993, por la que se designa el Organismo competente para la tramitación y concesión de ayudas reguladas por la Orden del M.A.P.A., de 19 de febrero de 1993, sobre Medidas de Estimulo y Apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios..... 1519

Inscripción.—Orden de 31 de mayo de 1993, referente a la inscripción en el registro de explotaciones y el registro de explotaciones de regadío..... 1522

Ayudas.—Orden de 31 de mayo de 1993, por la que se establecen las normas para la tramitación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la concesión de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva..... 1522

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Juventud

Delegación de funciones.—Resolución de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la

que se delegan las funciones del Secretario General Técnico como miembro de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la Jefatura de Negociado de Presupuestos, Contabilidad y Habilitación..... 1524

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Homologación.—Resolución de 18 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, prorrogando por un año el contrato referente al concurso 4/92 de homologación de documentos modelo de valoraciones de bienes y derechos..... 1525

Ayudas.—Resolución de 3 de junio de 1993, de la Dirección General de Planificación por la que se modifica el Programa del Fondo Social Europeo correspondiente al ejercicio 1993 de ayuda a la contratación en pequeñas y medianas empresas (PYMES)..... 1525

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Orden de 14 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Camino rural a la ermita en Navas del Madroño», Expte. núm. 05.01.0883..... 1526

Adjudicación.—Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Mejora del camino «Los Baldíos» en Talaván», Expte. núm. 05.01.0829..... 1526

Adjudicación.—Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Camino de Barrado a carretera Piornal-Pasarón», Expte. núm. 05.01.0870..... 1526

- Adjudicación.**—Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Caminos en el barrio del Corchero en el T.M. de Valencia de Alcántara», Expte. núm. 05.01.0840..... 1527
- establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013259..... 1531
- Adjudicación.**—Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica el concurso público de suministro «Equipamiento de laboratorio, por lotes», Expte. núm. 12-03-712E-623-0043-93..... 1527
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004954-000001 1532
- Adjudicación.**—Orden de 18 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Camino rural de servicio del cordel de las Merinas en Abertura», Expte. núm. 05.01.0917 1528
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-013177 1532
- Adjudicación.**—Orden de 18 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Asfalto del camino de Benquerencia a Valdefuentes», Expte. núm. 05.01.0931 1528
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209-013321 1533
- Adjudicación.**—Orden de 24 de mayo de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Nueve retropalpas», Expte. núm. 12.05.531A-601.00.92.0022-93..... 1528
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-013330..... 1533
- Consejería de Industria y Turismo**
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013199..... 1529
- Consejería de Educación y Juventud**
- Adjudicación.**—Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la Asistencia Técnica de los servicios de alimentación para la Novena Edición de los Juegos de Deporte Especial..... 1534
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-013311 1529
- IV. Administración de Justicia**
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013054 1530
- Juzgado de Primera Instancia núm. 33 de Madrid**
- Edicto.**—Anuncio de 6 de mayo de 1993, sobre juicio ejecutivo núm. autos. 00783/1992 1534
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013258 1530
- V. Anuncios**
- Consejería de Industria y Turismo**
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005497-000000..... 1535

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013361 1535

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005514-000000 1535

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Jaraicejo.

El Ayuntamiento de Jaraicejo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 1 de junio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 20 de octubre de 1992, 15 de febrero y 25 de mayo de 1993.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Jaraicejo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio, cortado y partido. Primero de gules, castillo de oro, mazonado y aclarado de azul. Segundo, de sinople, cotiza de plata. Tercero, de azul, jarrón de oro, con azucenas de plata».

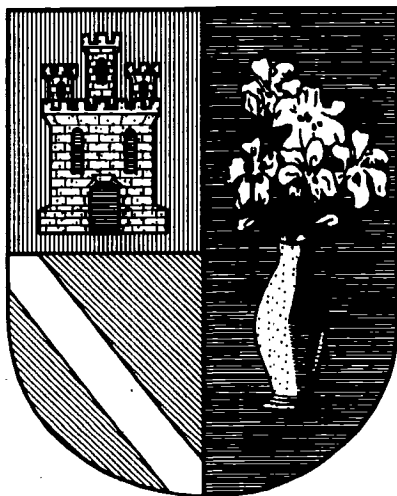
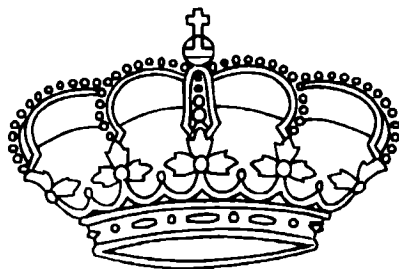
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Jaraicejo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas horizontales iguales, roja la superior, azul la inferior y blanca la central, cargada junto al asta con un triángulo carmesí que tiene un lado en el asta y el vértice opuesto a 1/3 del largo».

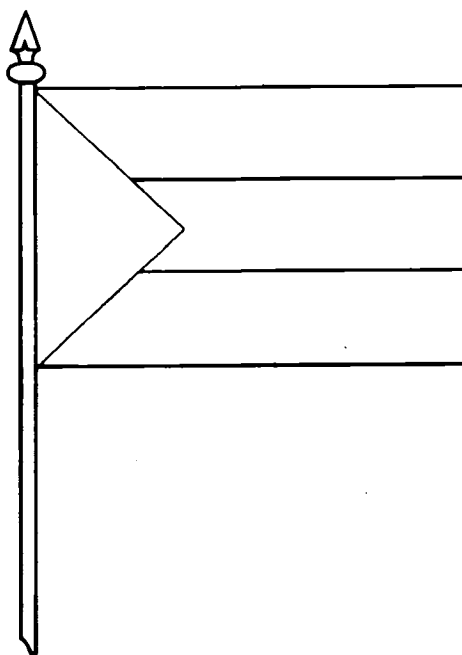
Mérida, 28 de mayo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de mayo de 1993, por la que se designa el órgano competente para la tramitación y concesión de ayudas reguladas por la Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

La Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993, publicada en el B.O.E. el día 2 de marzo de 1993, establece las medidas de apoyo y estímulo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios. Para ello, se establece una ayuda para la adquisición por las asociaciones de agricultores y empresas de servicio, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada.

En diversos artículos de la orden, se determinan las actuaciones de la Comunidad Autónoma, tales como elaborar el plan de innovación tecnológica (artículo 2.º), recibir y tramitar las solicitudes de ayuda (artículo 7.º), remitir a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas del M.A.P.A., relaciones de solicitudes aprobadas.

A todos efectos, se hace necesario designar el Órgano de la Comunidad Autónoma, competente para asumir estas actuaciones, por lo que tengo a bien

DISPONER:

Artículo 1.º Todas las actuaciones que la Comunidad Autónoma deba realizar como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo a la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, así como el control y coordinación con el M.A.P.A., de cuanto se establece en la mencionada Orden, será competencia de la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 2.º Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, se presentarán en la Sección de Estudios y Evaluación, Plaza de la Soledad, 5, Badajoz, y Oficina del Servicio de Extensión Agraria, en el impreso que se incluye como anexo I de esta Orden.

Las ayudas se aprobarán por Resolución del Director General de la Producción Agraria.

Disposición Derogatoria.—Quedan derogadas las siguientes Ordenes:

— Orden de 7 de noviembre de 1983, por la que se regula la aplicación en Extremadura de la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983, sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción.

— Orden de 12 de febrero de 1992, por la que se establece el programa de ampliación en Extremadura de la línea de apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera: Se autoriza al Director General de la Producción Agraria, en el ámbito de sus competencias, para dictar las Resoluciones y adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo previsto en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

Consejería de
Agricultura y Comercio

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de la Producción Agraria
Unidad Regional de Coordinación y Programas*

Plaza de la Soledad, 5 - BADAJOZ
TF. 22 22 71/72/73

MEDIDAS DE ESTIMULO Y APOYO PARA LA PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS

D. _____ con D.N.I. n° (3) _____ como (1) _____ de (2)

C.I.F. n° _____ y con domicilio en (5) _____
(6) _____ (7) _____ Tlf. _____

EXPONE:

Que deseando acogerse a los beneficios que establece la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1993 (Boletín Oficial del Estado n° 52 de 2 de marzo de 1993) y la Orden de 5 de abril de 1993 de la Consejería de Agricultura y Comercio (Diario Oficial de Extremadura n° _____), acompaña la siguiente documentación.

1.- MEMORIA EXPLICATIVA

1.1.- Descripción de la inversión y justificación de la necesidad.

1.2.- Plan de Utilización y zona geográfica de actuación.

1.3.- Se adjunta factura proforma de la siguiente maquinaria y equipos agrarios:

Clase de maquinaria y equipos agrarios	Procedencia		Valor total
	Nacional	Importación	
1.-			
2.-			
3.-			
	TOTAL		

1.4.- Detalle de Presupuesto de las inversiones.

1.4.1.- Maquinaria:

Clase	Valor

Total maquinaria _____

1.4.2.- Equipos Agrarios:

Descripción	Valor

Total equipos agrarios _____

TOTAL INVERSIONES _____

1.5.- Plazo de finalización previsto _____

1.6.- Estudio económico de la Financiación:

_____ , a _____ de _____ de 1.9____
(FIRMA)

OBSERVACIONES

- (1) Presidente, representante, etc.
- (2) Nombre de la sociedad, grupo, empresa de servicio
- (3) Documento Nacional de Identidad del representante o presidente.
- (4) Código Identificación Fiscal de la sociedad o empresa de servicio
- (5) Calle o plaza.
- (6) Localidad.
- (7) Provincia.

DOCUMENTACION NECESARIA

I.- Facturas proformas.

II.- En el caso de cooperativas y SAT deben acompañarse igualmente los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de los estatutos, reglamentos o escritura de constitución debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en el Instituto de Relaciones Agrarias según proceda, o, en su caso, testimonio notarial de todo ello.
- b) Certificación del número de socios de la agrupación con expresión de los que son agricultores a título principal y de los acuerdos válidamente tomados en la Junta General de socios para la solicitud de la ayuda, haciendo constar el importe y fines para los que se destina.
- c) Fotocopia del C.I.F., así como del D.N.I., de los miembros de la Junta Rectora que han de suscribir la solicitud y el compromiso. Relación de los miembros de la Junta Rectora, a los que se autoriza para representarla en la gestión y formalización de la ayuda, con expresión de su nombre, apellidos y cargo que desempeñan.

III.- Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

IV.- Compromiso escrito de los solicitantes a no revender las máquinas y equipos adquiridos que hayan sido objeto de subvención durante un plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de adquisición.

Las empresas de servicios, compromiso escrito durante los 5 primeros años que van a dedicar como mínimo un 75% de sus horas anuales de funcionamiento en explotaciones ajenas a los titulares de la Sociedad.

V.- Alta de terceros debidamente cumplimentada (o fotocopia si ya la tuviere).

ORDEN de 31 de mayo de 1993, referente a la inscripción en el registro de explotaciones y el registro de explotaciones de regadío.

Las actuales condiciones sociales, jurídicas y económicas de parte de las explotaciones agrícolas de nuestra Comunidad, junto a la acumulación de la obligada tramitación de numerosos formularios referentes a ayudas de la Comunidad Económica Europea, aconseja facilitar el cumplimiento de dicha normativa por parte de los agricultores.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.º Tanto el inventario en explotaciones como el registro de explotaciones de regadío se prorroga la obligatoria inscripción de las explotaciones existentes hasta el 31 de diciembre de 1993.

Artículo 2.º Aquellos cuestionarios que hacen referencia a la Seguridad Social en cualquiera de sus diversas formas pierden el carácter de obligatoria y pasa a ser meramente voluntaria de la declaración de los mismos.

Mérida, a 31 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 31 de mayo de 1993, por la que se establecen las normas para la tramitación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la concesión de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

La Organización de Mercados, en el Sector de Materias Grasas, establecida en el Reglamento (CEE) núm. 136/66, prevé en la producción de aceite de oliva y, en el artículo 5 bis, la concesión de una ayuda complementaria para los oleicultores de producción media inferior a 500 kgs. de aceite.

Las normas generales relativas a la concesión de dicha ayuda se establecen en el Reglamento (CEE) número 2261/84, las peculiaridades de su control en los Reglamentos (CEE) número 2264/84 y número 27/85, sus modalidades de aplicación en el Reglamento (CEE) número 3061/84 y sus modificaciones, las normas para la

presentación de las declaraciones de cultivo en España en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) de 20 de septiembre de 1990 y el procedimiento para la concesión de la ayuda en España en la Orden del M.A.P.A. de 28 de febrero de 1992.

Aunque los preceptos de la reglamentación comunitaria ya mencionada son directamente aplicables, en la presente Orden ha parecido oportuno repetir algunos de ellos, tales como los plazos y condiciones, para una mejor comprensión.

Asimismo se hace necesario legislar los procedimientos de tramitación en esta Comunidad Autónoma, definiendo, entre otras cosas, el Órgano competente para ello.

En consecuencia y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º.—1. Para poder acogerse al régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva, los oleicultores deberán presentar, cada campaña, una declaración de cultivo por cada término municipal donde haya olivares de su explotación, excepto en el supuesto contemplado en el punto 5 de este artículo.

2.—Si no se ha efectuado este trámite en campañas anteriores, se realizará la primera declaración en el modelo establecido.

3.—Si habiendo realizado dicho trámite en otras campañas, se han producido cambios en los datos de la declaración anterior, se presentará una declaración, que en lo sucesivo se denominará complementaria con cambios, adaptada al modelo establecido.

4.—Cuando, sin haberse producido cambio alguno en la explotación, hayan sido modificados los datos catastrales, la declaración de cultivo se ajustará, asimismo, al mismo modelo.

5.—En aquellos casos en que, habiendo presentado declaraciones en otras campañas, no haya habido cambios de los datos de la anterior, bastará manifestarlo en la solicitud de ayuda, señalando los términos municipales en que se dé esta circunstancia.

Artículo 2.º 1.—El oleicultor miembro de una Organización de Productores Reconocida, entregará sus declaraciones a la misma; el oleicultor no asociado las presentará directamente en las oficinas provinciales del Servicio de Producción Vegetal o en las Agencias Comarcales de Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, donde se dispone de los correspondientes impresos.

2.—Las Organizaciones de Productores Reconocidas presentarán las declaraciones de sus miembros en las oficinas provinciales del Ser-

vicio de Producción Vegetal, donde se dispone de los impresos establecidos.

Artículo 3.º.—La primera declaración de cultivo y la complementaria con cambios, serán presentadas dentro de los siguientes plazos:

Oleicultor: El fijado en la normativa comunitaria, que actualmente es hasta el 30 de noviembre de la campaña a que se refiere.

Organización de Productores Reconocida: El fijado por la normativa comunitaria que actualmente es hasta el 31 de diciembre de la campaña a que se refiere.

Artículo 4.º.—Podrán beneficiarse de la ayuda en las sucesivas campañas, los oleicultores de la Comunidad Autónoma, entendiéndose por tales los explotadores de un olivar que produzca aceitunas utilizadas para la producción de aceite, siempre que presenten o hayan presentado su declaración de cultivo de olivar, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, y la cumplimenten, a más tardar, el 15 de junio de cada año (Reglamento CEE) 541/92 artículo 1.º) con la solicitud de ayuda, acompañada inexcusablemente del certificado de entrada y molturación de la aceituna, expedido por una almazara autorizada.

Artículo 5.º.—La concesión de la ayuda para las distintas campañas, se regirá por las disposiciones citadas en el preámbulo y, además, por todos los Reglamentos de la CEE que a tal efecto se publiquen.

Artículo 6.º. 1.—Las solicitudes de ayuda se efectuarán en triplicado ejemplar ante:

a) La Organización de Productores Reconocida, al amparo del Real Decreto 2796/1986, por los oleicultores miembros de la misma y para la superficie integrada en dicha Organización.

b) Las Agencias del servicio de Extensión y Capacitación Agraria, así como en las oficinas provinciales del Servicio de Producción Vegetal, por los oleicultores no miembros de una Organización de Productores Reconocida.

Los impresos correspondientes estarán a disposición de los solicitantes en las citadas unidades de la Consejería de Agricultura y Comercio.

2.—La solicitud será única por oleicultor y por el total de la producción obtenida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, se hará constar la aceituna recogida no destinada a aceite.

Artículo 7.º.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, punto 5 del Reglamento (CEE) 2261/1984 se definen, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como oleicultores de producción media inferior a 500 kgs. de aceite por campaña aquellos para los que:

1.—Habiendo solicitado la ayuda en las dos últimas campañas, el valor medio de las producciones reconocidas con derecho a la ayuda en las mismas, sea inferior a 500 kgs. de aceite.

2.—Habiendo solicitado la ayuda únicamente en una de las anteriores campañas citadas, el valor medio calculado entre los valores que se indican en los apartados a) y b) siguientes, resulte inferior a 500 kgs. de aceite:

a) La producción reconocida con derecho a la ayuda en la campaña en que solicitó la ayuda.

b) El número de olivos productivos por los rendimientos en aceituna y aceite determinados por los Reglamentos (CEE) de la campaña en la que no se solicitó la ayuda.

3.—No habiendo solicitado la ayuda en ninguna de las campañas anteriores o habiendo modificado su declaración de cultivo en la presente campaña, siempre que dicha variación implique una variación del potencial de producción, el valor de multiplicar el número de olivos productivos por la media de los rendimientos en aceituna y en aceite fijados de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CEE) 2261/1984, y determinados por los Reglamentos (CEE) que a tal efecto se publiquen en cada campaña, resulte inferior a 500 kgs. de aceite.

Artículo 8.—Por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se facilitará a la Dirección General de la Producción Agraria, antes de la finalización del plazo de entrega de solicitudes de ayuda de cada campaña, la relación de los oleicultores pertenecientes a Organizaciones de Productores Reconocidas hasta ese momento, informando asimismo de los que se hayan dado de baja en la Organización, en el supuesto contemplado en el artículo 20 quarter, apdo. 1, letra g), segundo guión del Reglamento (CEE) número 136/1966.

Artículo 9.º. 1.—Las Organizaciones de Productores Reconocidas, contrastarán los datos de la solicitud de ayuda de cada uno de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CEE) número 2261/1984. En todo caso, la solicitud de ayuda será única por cada miembro y por el total de la producción obtenida en las parcelas adscritas a la Organización.

2.—Las Agencias del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria y en su caso, el Servicio de Producción Vegetal, revisarán los datos de las solicitudes que reciban, las cuales deberán coincidir con las de la declaración de cultivo.

A efectos de comprobación de los datos aportados en la solicitud, el oleicultor deberá:

a) Al entregar el impreso de solicitud, presentar:

—Copia de su primera declaración de cultivo de olivar, y en su caso, declaraciones complementarias con variaciones (o fotocopias de las mismas).

—Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal (o fotocopia de los mismos).

b) A efectos de quedar unidos al expediente, acompañar los siguientes documentos:

—Certificado de entrada y molturación de la aceituna expedido, según establece la Orden de 25 de noviembre de 1991, por una almazara autorizada.

3.—Las Organizaciones de Reproductores Reconocidas presentarán personalmente, lo más tarde el 15 de julio de cada campaña, ante la Dirección General de la Producción Agraria, las solicitudes de Ayuda de sus miembros que, de acuerdo con lo previsto en el Apartado I de este artículo, sean conformes. Dicha presentación se efectuará según el modelo del anexo II de la Orden del M.A.P.A. de 28 de febrero de 1992.

Artículo 10.—Por la Dirección General de la Producción Agraria, a través del Servicio de Producción Vegetal, se gestionará la concesión de las ayudas, estableciendo relaciones fehacientes de aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, los cuales serán remitidos, dentro de los plazos fijados por la Orden del M.A.P.A. de 28 de febrero de 1992, al SENPA, para que dicho Organismo proceda al pago de las ayudas que correspondan.

Artículo 11.—A efectos de posibilitar las operaciones de control previstas en la normativa comunitaria, las Organizaciones de Productores Reconocidas, remitirán a la Dirección General de la Producción Agraria, un ejemplar de la solicitud de ayuda de cada uno de sus miembros que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, así como cualquier información adicional que, con este fin, fuera necesario y la Dirección General de la Producción Agraria remitirá a la Agencia para el Aceite de Oliva, un ejemplar de las solicitudes de ayuda, tanto de los miembros de las Organizaciones de Productores Reconocidas, como de agricultores no pertenecientes a las mismas, que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, así como cualquier información adicional que con este fin fuera necesario.

Disposición adicional. Se entenderá que la no resolución expresa, en plazo, equivaldrá a la denegación presunta.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.—Se faculta al Director General de la Producción Agraria, en el ámbito de sus competencias, a dictar las Resoluciones que consideren necesarias para la mejor aplicación de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan las funciones del Secretario General Técnico como miembro de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la Jefatura de Negociado de Presupuestos, Contabilidad y Habilitación.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo I del De-

creto 30/1987, de 24 de abril, por el que se regula la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en relación con el artículo 58.1) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a delegar la facultad de formar parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la Jefatura de Negociado de Presupuestos, Contabilidad y Habilitación.

Mérida, 31 de mayo de 1993.

El Secretario General Técnico
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, prorrogando por un año el contrato referente al concurso 4/1992 de homologación de documentos modelo de valoraciones de bienes y derechos.

ANTECEDENTES:

Primero.—Mediante resolución de 8 de mayo de 1992 se adjudicó a la empresa TECNIGRAF, S.A. el concurso 4/1992 de homologación de los documentos modelo de Valoraciones de Bienes y Derechos, Modelos 600, 620, 650, 651, 610, 30A, 045 y 043 para la Junta de Extremadura en el precio ofertado según el siguiente detalle:

Modelo 600 Precio 39,95 ptas./unidad.
 Modelo 620 Precio 22,40 ptas./unidad.
 Modelo 650 Precio 34,50 ptas./unidad.
 Modelo 651 Precio 19,00 ptas./unidad.
 Modelo 610 Precio 9,95 ptas./unidad.
 Modelo 30-A Precio 9,95 ptas./unidad.
 Modelo 045 Precio 23,75 ptas./unidad.
 Modelo 043 Precio 9,95 ptas./unidad.

Segundo.—El punto núm. 2 del anexo del pliego de Cláusula Administrativas Particulares establece la posibilidad de prorrogar esta adjudicación por otra anualidad cuando las circunstancias lo aconsejen.

En base a estos antecedentes y teniendo en cuenta la moción motivada de propuesta de resolución del Secretario de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas en virtud de la Orden de Delegación de 20-10-87 (D.O.E. núm. 85), se dicta la siguiente

RESOLUCION

En virtud de la cual se prorroga por un año la adjudicación de los modelos de valoración de Bienes y Derechos ante mencionados

a la empresa TECNIGRAF, S.A. por el precio y demás condiciones establecidas en el expediente 4/1992.

Mérida, 18 de mayo de 1993.

El Secretario General Técnico
 P.D. (20-10-87) D.O.E. núm. 85,
 FELIPE A. JOVER LORENTE

RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Dirección General de Planificación por la que se modifica el Programa del Fondo Social Europeo correspondiente al ejercicio 1993 de ayuda a la contratación en pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Por Resolución de 5-2-1993 de la Dirección General de Planificación, publicada en el DOE núm. 20 de 16-2-93, se reguló el Programa de Ayuda a la contratación en PYMES cofinanciado por el Fondo Social Europeo, estableciéndose para el Objetivo 3, que tendrán la consideración de parados/as de larga duración aquellos desempleados que lleven en esta situación al menos 12 meses.

La Comisión de la CEE en reunión de 24 de marzo decidió aplicar la excepción prevista en el apartado a) del artículo 2 del Reglamento 4255/1988 en materia de desempleo de larga duración, durante 1993 (Según comunicación del Comisario de la Comisión de las Comunidades Europeas señor don Padraig Flynn, al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 6 de mayo de 1993).

En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de 14 de marzo de 1990, tengo a bien,

DISPONER

Artículo 1.—Se modifica el artículo 4 de la Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 5 de febrero de 1993, quedando su redacción como se indica a continuación: «La Junta de Extremadura aportará una ayuda económica de 574.000 pesetas en concepto de rentas de subsistencias por cada contratación realizada de:

1. Desempleados/as menores de 25 años.
2. Desempleados/as de 25 y más años.
3. Mujeres de 25 y más años desempleadas en profesiones en las que estén infrarrepresentadas».

Artículo 2.—Se derogan los artículos 6 y 7 de la citada Resolución.

Artículo 3.—En los artículos y Anexos de dicha Resolución donde se haga mención a «parados/as de larga duración» se suprimirá esta expresión, sustituyéndose por la expresión «desempleados/as de 25 y más años».

Artículo 4.—Esta Resolución se aplicará a las solicitudes cuyos puestos de trabajo se creen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1993.

Disposición Final.—La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de junio de 1993.

El Director General de Planificación,
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Camino rural a la ermita en Navas del Madroño», Expte. núm. 05.01.0883.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «Camino rural a la ermita en Navas del Madroño», Expte. núm. 05.01.0883 por el sistema de Contratación Directa, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «Camino rural a la ermita en Navas del Madroño», a la empresa ECONISA, por un importe total de trece millones seiscientos ochenta mil pesetas (13.680.000 pesetas), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,65021440, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Mejora del camino «Los Baldíos» en Talaván», Expte. núm. 05.01.0829.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «Mejora del camino «Los Baldíos» en Talaván», Expte. núm. 05.01.0829 por el sistema de Subasta, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la obra «Mejora del camino «Los Baldíos» en Talaván», a la empresa DIMAHI, S.A., por un importe total de veintidós millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas (21.634.535 pesetas), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,67999999, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Camino de Barrado a carretera Piornal-Pasarón», Expte. núm.: 05.01.0870.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «Camino de Barrado a carretera Piornal-Pasarón», Expte. núm. 05.01.0870 por el sistema de Subasta, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «Camino de Barrado a carretera Piornal-Pasarón», a la empresa PROCONSANTZ, S.A., por un importe total

de cuarenta y cuatro millones doscientas treinta y ocho mil pesetas (44.238.000 pesetas), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,67280268, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Caminos en el barrio del Corchero en el T.M. de Valencia de Alcántara», Expte. núm. 05.01.0840.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «Caminos en el barrio del Corchero en el T.M. de Valencia de Alcántara», Expte. núm. 05.01.0840. por el sistema de Subasta, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la obra «Caminos en el barrio del Corchero en el T.M. de Valencia de Alcántara», a la empresa GERMAN VALERO, S.L., por un importe total de Treinta y tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas (33.447.000 pesetas), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,66489621 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se adjudica el Concurso Público de Suministro «Equipamiento de laboratorio, por lotes», Expte. núm. 12-03-712E-623-0043-93.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suminis-

tro de «Equipamiento de laboratorio, por lotes», Expte. núm. 12-03-712E-623-0043-93 por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 1993.

ORDENO: Adjudicar el Suministro EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO:

LOTE 1: ARMARIO FRIGORIFICO 1.200 L. a la empresa GIRALT, S.A. en la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 2: CUATRO ESTUFAS PARA DESECACION, a la empresa PACISA S.A., en la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 3: DISPENSADORES VOLUMETRICOS, a la empresa IZASA, S.A. en la cantidad de trescientas mil ciento cincuenta pesetas (300.150 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 4: ESPECTOFOTOMETRO DE EMISION ATOMICA, a la empresa PERKIN-ELMER HISPANIA, S.A., en la cantidad de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 5: SISTEMA PARA OBTENCION DE CENIZAS, a la empresa RADIOEMETER ESPAÑA, S.A., en la cantidad de un millón ochocientos diez mil cien pesetas (1.810.100 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 6: EQUIPO DE VIDEO ACOPLABLE MICROSCOPIO, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de setecientos setenta y cinco mil pesetas (775.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 7: NUEVE VITRINAS DE GASES, a la empresa ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S.A., en la cantidad de siete millones cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas (7.452.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 8: DETECTOR UV/VIS, a la empresa MILLIPORE IBERICA, S.A., en la cantidad de novecientos veinte mil pesetas (920.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 9: EVAPORADOR ROTATIVO, a la empresa IDISTEC, S.L., en la cantidad de doscientas veinticinco mil quinientas pesetas (225.500 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 10: BAÑO DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS, a la empresa LA CASA DEL MEDICO, S.A., en la cantidad de ciento noventa y ocho mil quinientas treinta y ocho pesetas (198.538 pesetas) I.V.A. incluido.

LOTE 11: MEDIDOR PORTATIL DE PH/TEMP, a la empresa IDISTEC,

S.L., en la cantidad de ciento treinta y dos mil quinientas pesetas (132.500 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 12: DIEZ BAÑOS CALEFACTORES, a la empresa GIRALT, S.A., en la cantidad de un millón trescientas cinco mil pesetas (1.305.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 13: CONTADOR AUTOMATICO DE COLONIAS, a la empresa REGO & CIA, S.A., en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), I.V.A. incluido.

LOTE 14: SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA, a la empresa MILLIPORE IBERICA, S.A., en la cantidad de dos millones setecientas noventa y siete mil quinientas cincuenta pesetas (2.797.550 pesetas), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 18 de mayo de 1993, por la que se adjudica la Obra: «Camino rural de servicio del cordel de Las Merinas en Abertura», Expte. núm. 05.01.0917.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «Camino rural de servicio del cordel de Las Merinas en Abertura», Expte. núm. 05.01.0917. por el sistema de Subasta, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «Camino rural de servicio del cordel de Las Merinas en Abertura», a la empresa DIMAHI, S.A., por un importe total de treinta y cuatro millones novecientas cuarenta mil pesetas (34.940.000 pesetas), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,65703454, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 18 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 18 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra: «Asfaltado del camino de Benquerencia a Valdefuentes», Expte. núm. 05.01.0931.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «Asfaltado del camino de Benquerencia a Valdefuentes», Expte. núm. 05.01.0931 por el sistema de Subasta, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «Asfaltado del camino de Benquerencia a Valdefuentes», a la empresa ELSAN, S.A., por un importe total de diecinueve millones trescientas noventa y dos mil pesetas (19.392.000 pesetas), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,64133993, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 18 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 24 de mayo de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Nueve retropalas», Expte. núm. 12-05-531A-601.00.92-0022-93.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «Nueve retropalas», Expte. núm. 12-05-531A-601.00.92-0022-93 por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 1993.

ORDENO: Adjudicar el Suministro de: «Nueve retropalas, marca Fiat-Hitachi, Mod. FT800» a la empresa Talleres Extremadura de Don Benito, S.L en la cantidad de setenta y tres millones ochocientas setenta y ocho mil trescientas pesetas (73.878.300 pesetas), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento

Mérida, 24 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref. 06/AT-018972-013199.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, calle Francisco Neila, 32, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Eulalio Escaso, C.B. es establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «San Juan».

Final: C.T. «Gurugú».

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,630.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Rectas. Cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 2.310.895.

Finalidad: Cambio de línea existente, por contrucciones debajo de la misma.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-013199.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref. 06/AT-001232-013311.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de S.C. de Francisco Sánchez Solano con domicilio en Arroyo de San Serván, Zurbarán 14, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a SC. de Francisco Sánchez Solano el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. García Lorca.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,007.

Voltaje: 230-133.

Potencia: 250 (KW).

Abonados previstos: 450.

Presupuesto en pesetas: 7.499.719.

Finalidad: Atender demanda sector.

Referencia del Expediente: 06/AT-001232-013311.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013054.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: ETD. de Albuquerque.

Final: Centro de maniobras de San Vicente.

Términos municipales afectados: Albuquerque y San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 18,019.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Albuquerque y San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 10.141.677.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013054.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013258.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-90 L.A.M.T. «E.T.D. Torre Santa María-Montánchez».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cordobilla de Lácara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,968.

Apoyos: Metálicos-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Cordobilla de Lácara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 13,002/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cordobilla de Lácara. Polígono «Las Bodegas».

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, Simplemente Enter.

Subterránea, Simplemente Enter.

Subterránea, Simplemente Enter.

Subterránea, Simplemente Enter.

Subterránea, Simplemente Enter.

Longitud total en Kms.: 0,948.

Voltaje: 380.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 50.

Presupuesto en pesetas: 6.841.933.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013258.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública

el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-013259.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-4 L.A.M.T. de suministro al Polígono La Cagancha.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono La Cagancha.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 13,002/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Polígono La Cagancha N-3.

Presupuesto en pesetas: 5.473.703.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013259.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004954-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Gata. Cámping de Gata en Gata.
Presupuesto en pesetas: 978.755.
Finalidad: Aumento demanda de energía.
Referencia del Expediente: 10/AT-004954-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-014208-013177.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas de Monesterio, S.A. con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Monesterio-Calera.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Calera de León.
Tipos de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,830.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Circunvalación Calera de León.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Calera de León. Frente a Cuartel Guardia Civil, sin nombre.
Presupuesto en pesetas: 5.674.795.
Finalidad: Suministro zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-014208-013177.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-000209-013321.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hnos. González Méndez con domicilio en Valle de Santa Ana, Coronel Jiménez, 41 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hnos. González Méndez el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,220/0,127.
Potencia total en transformadores en KVA: 160.
Emplazamiento: Valle de Santa Ana. Calle Avellano.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, Simplemente Enter.
Longitud total en Kms.: 0,006.
Voltaje: 220/127.
Potencia: 160 (KW).
Abonados previstos: 102.
Presupuesto en pesetas: 1.546.052.
Finalidad: Atender la demanda del sector.
Referencia del Expediente: 06/AT-000209-013321.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-013330.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Félix Gonzáles, S.A. con domicilio en Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Félix Gonzáles, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Anillo subterráneo «Patricia».
Final: Anillo subterráneo «Patricia».
Término municipal afectado: Don Benito.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,002.
Emplazamiento de la línea: C/. Tumbón, 16, T.M. Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.
Potencia total en transformadores en KVA: 315.
Emplazamiento: Don Benito. Tumbón, 16. T.M. Don Benito.
Presupuesto en pesetas: 2.900.392.
Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-013330.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se

adjudica definitivamente la Asistencia Técnica de los servicios de alimentación para la Novena Edición de los Juegos de Deporte Especial.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva, por el Sistema de Contratación directa, de fecha 19.05.93, correspondiente a la Asistencia Técnica de los Servicios de Alimentación para la novena edición de los juegos extremeños del deporte especial, a favor de Complejo Alcántara C.B., por la cantidad de seis millones novecientos siete mil quinientas pesetas (6.907.500 pesetas).

Mérida, 19 de mayo de 1993.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 33 DE MADRID

ANUNCIO de 6 de mayo de 1993, sobre juicio ejecutivo núm. autos 00783/1992.

Ejecutivo otros títulos núm. 00783/1992.
Demandante: ESFINGE S. A.
Procurador demandante: don Federico Pinilla Peco.
Demandado: Don José Carlos Alonso Jarillo.

EDICTO

Don Angel Galgo Peco Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia 33 de los de Madrid.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00783/1992, promovido por ESFINGE S. A., contra don José Carlos Alonso Jarillo, en reclamación de 229.063 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don José Carlos Alonso Jarillo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga

si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y que son:

«Casa y corral en Navalморal de la Mata (Cáceres), inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalморal de la Mata, al libro 137, tomo 902, folio 112, finca núm. 14.867».

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de Extremadura y su fijación en el Tablón de Anuncios de este juzgado y del que corresponda de Cáceres, expido el presente.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

E/,
ANGEL GALGO PECO

El Secretario,
(ilegible)

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de marzo de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 10/AT-005497-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de A.T. de Alimentación a C.T. Denominado 100 Viviendas.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,504.

Emplazamiento de la línea: Calles Donoso Cortés, Castillo, Matadero y Polo Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400

Emplazamiento: Miajadas. Calle Polo Benito en el T.M de Miajadas.

Presupuesto en pesetas: 9.997.833.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005497-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de marzo de 1993.

ANUNCIO de 5 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013361.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 45,000/13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 6.300.

Emplazamiento: Don Benito. P. K. 101 de la carretera comarcal 520 de Cáceres a V. de la Serena, paraje Carijo.

Presupuesto en pesetas: 49.863.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013361.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de abril de 1993.

ANUNCIO de 22 de abril de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública Ref.: 10/AT-005514-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Gregorio Bravo.
 Final: C.T. Hernán Cortés.
 Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,376.
 Emplazamiento de la línea: C/ Hernán Cortés y Ramón y Cajal.

Presupuesto en pesetas: 5.075.911.

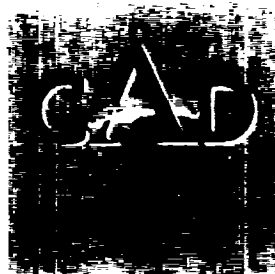
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005514-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de abril de 1993.

**Centros de
Atención
Administrativa**



*la Junta
junto a ti.*

- ALBUQUERQUE • Aurora Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCANTARA • Cuatro Casas, 1 • (927) 39 03 67
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 88 24 68 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 39 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemanis, 1-C • (924) 80 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 86 23 • CASAÑ DE PALOMERO • Varietas, s/n. • (927) 43 84 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Arguema, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 20 19 01 • FREIXENAL DE LA SIERRA • Adalardo Covarr, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Laroux, 2 • (927) 47 30 41
- HOYOS • Merizaba, 8 • (927) 51 44 99 • JARALZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (apdo: 47) • (927) 48 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • LOGROÑAN • Plaza de la Torre, 17 • (927) 36 01 28
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Reyes Huertes, 5-baja • (924) 38 13 30
- MILJADAS • Corredoras, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Prz, 8 • (924) 51 53 83
- MONTAÑEZH • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 08 85 • MONTEHERNOSO • Frase Mayor, 2 • (927) 43 05 01
- MONTLIO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Ctra. de la Zorra, s/n • (927) 57 52 79
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 52 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 48 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2° • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molino, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCANTARA • Frev Merd'n, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Verales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA BERENA • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:
 • AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
 • AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
 CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LAS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

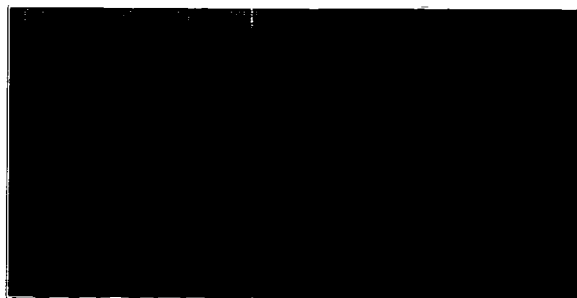
Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda de Extremadura, 43 06800 MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

